ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACION PUBLICA PROCESO IEMMM 017.2026
MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA Y SUMINISTRO DE SILLAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO
MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL

INFORMACION GENERAL

MARCO JURIDICO:
La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia (Artículo 209), la Ley 715 de 2001 (Artículos 11, 12 y 13) que faculta la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Manuel María Mallarino. Al ser una cuantía inferior a veinte (20) SMLMV, el proceso se adelanta bajo la modalidad de Régimen Especial de contratación directa con solicitud de ofertas.

LUGAR Y FECHA:
CALI, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El valor de la ORDEN DE SERVICIO será de ($2.140.000) monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a cada factura o el documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista de las actividades que vaya entregando de acuerdo con las necesidades de la IE y recibido a satisfacción por el supervisor, hasta agotar el presupuesto. Los recursos disponibles para esta contratación son de fuente: Gratuidad, certificado de Disponibilidad 000034 del 22 de septiembre de 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACION
REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA

PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución será de cinco días (5) días desde la firma del acta de inicio o a partir de la suscripción de la orden de servicio

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:
MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA Y SUMINISTRO DE SILLAS, dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar la entregar los elementos de conformidad con la cantidad, especificaciones y valor propuesto.

1	SOPORTE UNIDAD DUPLEX MP 5002	1
2	MODULO WEB DE LIMPIEZA MP 5002	1
3	SERVICIO CORRECTIVO MP 5002	1
4	SERVICIO PREVENTIVO MP 5002	1
5	SERVICIO PREVENTIVO OCTUBRE 2026 MP 5002	1
6	SILLA GERENCIAL PARA COORDINADORA	1
7	SILLA GERENCIAL PARA SECRETARIO	1

PLAZO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución: cinco (5) días

CRONOGRAMA	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FECHA DE APERTURA DE PUBLICACION	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 8:00
FECHA MAXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 8:00
FECHA DE CIERRE DE PUBLICACION	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 08:00
FECHA DE PUBLICACION DE LA EVALUACION	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

En forma original Diligenciar el Anexo No. 1 con el valor de la propuesta incluyendo IVA. No puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas. Presentación: La propuesta debe ser enviada por correo electrónico luz.delgado@cali.edu.co Fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe ser entregada en sobre sellado, rotulada con información de contacto del oferente. Vigencia Oferta tres (3) días y valor de la propuesta.

CONDICIONES MINIMA Y EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual correspondiente, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que cuente con una experiencia mínima de un (1) año en actividades comerciales relacionadas con el suministro, distribución, venta o comercialización de elementos de tecnología o ect, que deberá certificar en su hoja de vida

SELECION OFERENTE

La Institución Educativa Manuel María Mallarino seleccionará al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y de experiencia) y que ofrezca el precio más bajo, garantizando la austeridad del gasto. La verificación de documentos se realizará inicialmente sobre el proponente con la oferta económica más favorable. En caso de que este no cumpla o no subsane los documentos requeridos en el plazo fijado, se procederá a evaluar al proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, los proponentes podrán subsanar únicamente aquellos documentos que certifiquen condiciones existentes al momento del cierre del proceso (como copias de cédulas, RUT o antecedentes), siempre y cuando no otorguen puntaje ni modifiquen la oferta económica. La Rectoría otorgará un plazo perentorio para dicha corrección; el no envío de los documentos solicitados será causal de rechazo de la propuesta

CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Manuel María Mallarino, las propuestas serán rechazadas de manera definitiva en los siguientes casos:

A) Cuando el valor total de la oferta económica supere el Presupuesto Oficial asignado para este proceso, el cual corresponde a la suma de ($2.140.000) IVA incluido, proveniente de recursos de Gratuidad (Fondos de Servicios Educativos).

B) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones de los elementos requeridos.

C) Cuando se verifique que el proponente se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar con entidades del Estado.

D) Cuando se presente más de una oferta por el mismo proponente, de manera directa o por interpuesta persona.

E) Cuando la propuesta sea entregada de forma extemporánea, superando la fecha y hora límite fijadas en

el cronograma de esta invitación pública.
F) Cuando la información o documentos entregados por el proponente resulten falsos, imprecisos o induzcan a error a la institución educativa.
G) Cuando el proponente, después de ser requerido por el colegio para subsanar o aclarar un documento habilitante que no otorgue puntaje, no responda o no aporte la corrección dentro del plazo fijado por la rectoría, de acuerdo con los términos de subsanabilidad del Manual de Contratación de la IE.

DECLARATORIA DESIERTA

La Rectoría de la Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección mediante acto motivado, cuando venza el plazo para adjudicar y se presente alguna de las siguientes causales:
a) Cuando no se presente ninguna oferta al proceso.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o de experiencia exigidos.
c) Cuando las ofertas económicas superen el presupuesto oficial asignado.
d) Cuando se verifiquen causas institucionales o presupuestales que impidan la escogencia objetiva de una propuesta favorable.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en SECOP II y en la Institución educativa y en la Cartelera de la institución.

VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

La Rectoría de la Institución Educativa Manuel María Mallarino, o el comité evaluador que esta designe, efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas. Dicha labor se realizará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y en estricta consonancia con el Manual de Contratación de la Institución Educativa

MECANISMOS SANCIONATORIOS APLICABLES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de compra, la Institución Educativa podrá aplicar las sanciones previstas en su Manual de Contratación y en las normas civiles y comerciales vigentes:
a) Multas: En caso de mora o retraso injustificado en la entrega de elementos, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los elementos de aseo.
b) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo, parcial o total del objeto contractual, el contratista pagará a la institución una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, a título de estimación anticipada de perjuicios.
c) Rechazo de la propuesta: No constituye sanción contractual, pero generará el rechazo inmediato de la oferta el hallarse incurso en inhabilidades legales, estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, o superar el presupuesto oficial de este proceso.
Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibles o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución Educativa seleccionará la oferta que resulte más ventajosa para los intereses de la entidad. Para este proceso, la oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia mínima, ofrezca el precio total más bajo. La experiencia adicional en entidades públicas no otorgará puntaje y solo se usará como criterio de desempate secundario.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan el control fiscal en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección. La presente convocatoria estará a disposición en la Institución Educativa.

Luz Miriam Delgado S

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Asesoría Jurídica
Revisó: Andrés Millán